



CAMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD



INSTITUTO PERUANO DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, LA CÁMARA DE COMERCIO
LA LIBERTAD Y EL INSTITUTO PERUANO DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su Presidente el Ing. **José Humberto Murgia Zannier**, con DNI N° 17891986, con domicilio legal en Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, del distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, quien en adelante se llamará **GOBIERNO REGIONAL**, de la otra parte, **LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD** con RUC N° 20146824499, debidamente representada por su Presidenta, Ing. **Felicitas del Rosario Bazán Cabellos de Arangurí**, identificada con DNI. N° 17859533, con domicilio legal en Jirón Junín N° 454, del distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, en adelante **CÁMARA** y el **INSTITUTO PERUANO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, órgano operador del Sistema Nacional Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación- SINEACE, en adelante **IPEBA**, representado por **Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora**, Presidenta del Directorio del IPEBA, identificada con DNI. N° 07920364, con domicilio legal en calle Ricardo Angulo 266- San Isidro- Lima; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de Derecho Público, que ciñe su existencia, desenvolvimiento y funciones dentro de la Constitución Política del Estado Peruano, y la normatividad correspondiente;

CÁMARA, es una asociación civil sin fines de lucro, que congrega y representa a los diferentes sectores de la actividad empresarial, promoviendo la inversión y la competitividad con sostenibilidad y responsabilidad social, canalizando esfuerzos que posibiliten un auténtico desarrollo social y económico de la Región La Libertad y el país.

IPEBA, es un órgano operador del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE, encargado de garantizar la calidad de la Educación Básica y Técnico Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28740, Ley del SINEACE. Tiene como objetivo contribuir al desarrollo y difusión de la mejora de la calidad educativa promoviendo los procesos de acreditación y certificación de competencias.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

GOBIERNO REGIONAL, ha establecido en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021 como uno de sus objetivos estratégicos la Promoción de Metodologías Pedagógicas Exitosas que garanticen aprendizajes de calidad, útiles y pertinentes al desarrollo regional. Asimismo, en el Proyecto Educativo Regional 2010-2021 señala en su segundo objetivo estratégico, lograr que niñas, niños, jóvenes y adultos culminen la educación básica, con niveles óptimos de formación y continúen aprendiendo toda la vida; y en el tercer

objetivo estratégico agrega lograr la formación profesional integral de jóvenes y adultos, que responda a las demandas del desarrollo local, regional, nacional y global.

Desde el 2010 viene desarrollando una experiencia de autoevaluación con escuelas rurales de la provincia de Julcán, apoyadas por un Proyecto de Inversión Pública y tiene interés en promover la acreditación de las instituciones educativas de la región.

CÁMARA, en aplicación de su Visión, Misión y política de calidad, apoya permanentemente procesos de mejoramiento en diversos sectores y en especial en la educación, aplicando siempre el concepto de que una educación de calidad es fundamental para el desarrollo humano sostenible.

IPEBA, impulsa la acreditación de las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como la certificación de competencias de las personas que laboran en ocupaciones estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional con enfoque de inclusión social.

En el 2010 el IPEBA inicia una relación con el Gobierno Regional de La Libertad, quien eligió a la provincia de Julcán para evaluar la calidad del servicio que ofrecen las instituciones educativas, focalizándose al distrito de Julcán como sede de la intervención, donde se sensibilizó a los diversos actores para generar una cultura de evaluación en el distrito. En el 2011, siete instituciones educativas públicas decidieron iniciar el proceso de autoevaluación de la calidad de la gestión, encontrándose en la elaboración de los planes de mejora, para cuya implementación requieren de apoyo técnico y financiero para alcanzar los estándares de calidad.

Con la Cámara de Comercio de La Libertad, se desarrolló el Foro de Difusión de Competencias Profesionales en el Perú, en el que se priorizó al sector agroindustrial, para iniciar el proceso de evaluación conducente a la certificación de competencias.

En Setiembre 2012 se realizaron en la ciudad de Trujillo, el Taller Certificación de Competencias Laborales en Cultivos Agroindustriales y la reunión con el Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de La Libertad.

CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

3.1. Las partes suscriben el presente convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión en que todas las acciones que motive este convenio tengan presente el principio de respeto y reciprocidad entre los firmantes.

3.2. Las relaciones entre la partes son de cooperación mutua a fin de lograr la buena marcha y éxito del convenio.

3.3. Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El GOBIERNO REGIONAL, la CÁMARA y el IPEBA acuerdan que el objeto del Convenio Interinstitucional es contribuir y aportar al mejoramiento de la calidad de la educación y la formación del capital humano y la competitividad de la región La Libertad.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

- 5.1. Promover procesos de autoevaluación conducente a la acreditación, de la calidad de la gestión de las instituciones de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva de la región La Libertad.
- 5.2. Promover e impulsar el uso de los mapas de progreso del aprendizaje en las instituciones públicas y privadas de Educación Básica Regular en el ámbito regional.
- 5.3. Contribuir y participar en el proceso de normalización, evaluación y certificación de competencias laborales en sectores y ocupaciones priorizadas por las entidades firmantes del presente convenio.
- 5.4. Desarrollar los mecanismos de articulación que permitan la incorporación de las personas que han certificado competencias al sistema educativo formal.

CLÁUSULA SEXTA: DEL COMITÉ COORDINADOR

Establézcase el Comité Coordinador encargado de garantizar el logro de los objetivos del presente Convenio. Está integrado por un representante designado por cada una de las Partes.

El Comité Coordinador es responsable del diseño e implementación del Plan de Trabajo, del monitoreo y evaluación de las actividades y metas, así como del cumplimiento de los compromisos de las Partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO

Las Partes consensuarán y aprobarán un Plan de Trabajo detallando actividades, resultados, cronograma, responsables y presupuesto para el logro de los objetivos, en el siguiente mes de suscrito el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS

Para efectos del cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula anterior, las partes convienen en asumir los siguientes compromisos:

8.1. COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

- 8.1.1. Designar a un representante para el Comité Coordinador del presente Convenio.
- 8.1.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.
- 8.1.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.
- 8.1.4. Convocar a las instituciones del ámbito de su competencia para las actividades del Plan de Trabajo.
- 8.1.5. Facilitar la conformación de Mesas Técnicas temáticas para canalizar aportes en las acciones de Acreditación y Certificación de Competencias.
- 8.1.6. Apoyar la validación de propuestas y herramientas que se generen en los ejes de Acreditación y Certificación de Competencias, poniendo a disposición la infraestructura y medios.
- 8.1.7. Promover la participación de instituciones públicas y privadas de la región requeridos como entidades evaluadoras externas y como entidades certificadoras de competencias laborales y profesionales.
- 8.1.8. Promover la incorporación de las personas certificadas al sistema educativo formal.



8.1.9. Difundir los resultados de los procesos de acreditación y certificación de competencias para conocimiento de la ciudadanía.

8.2. COMPROMISOS DE LA CÁMARA

8.2.1. Designar a un representante para el Comité Coordinador del presente Convenio.

8.2.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.

8.2.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.

8.2.4. Convocar a las instituciones del ámbito de su competencia para las actividades del Plan de Trabajo.

8.2.5. Facilitar la conformación de Mesas Técnicas temáticas para canalizar aportes en las acciones de Acreditación y Certificación de Competencias.

8.2.6. Apoyar la validación de propuestas y herramientas que se generen en los ejes de Acreditación y Certificación de Competencias.

8.2.7. Apoyar con profesionales, solicitando la participación de las empresas afiliadas, para la revisión, validación y normalización de los perfiles seleccionados.

8.2.8. Promover en el contexto de responsabilidad social, la acreditación de la calidad de la gestión de las instituciones educativas y el uso de los mapas de progreso del aprendizaje.

8.2.9. Difundir los resultados de los procesos de acreditación y certificación de competencias para conocimiento de la ciudadanía.



8.2.10. Promover en las empresas afiliadas su contribución al financiamiento de la certificación de competencias de las personas.

8.2.11. Impulsar la incorporación de los trabajadores certificados al sistema educativo formal, para que sigan educándose y contribuyendo a la competitividad de las empresas.

8.3. COMPROMISOS DEL IPEBA

8.3.1. Designar a un representante para el Comité Coordinador del presente Convenio.

8.3.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.

8.3.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.

8.3.4. Elaborar los perfiles y normas de las ocupaciones seleccionadas.

8.3.5. Certificar a los evaluadores de las diferentes entidades certificadoras, requeridos para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias.

8.3.6. Poner a disposición del Gobierno Regional y La Cámara, la información, publicaciones y orientación necesarias para sustentar los procesos de acreditación, certificación y articulación al sistema educativo, así como los procedimientos para que empresas o instituciones de La Libertad se constituyan en entidades evaluadoras externas y certificadoras de competencias profesionales en las ocupaciones seleccionadas.

8.3.7. Aprobar, publicar y difundir las normas de competencia validadas por los expertos, así como los estándares y guías para la acreditación de instituciones educativas, y los Mapas de Progreso del Aprendizaje en las áreas curriculares.



- 8.3.8. Autorizar a las entidades evaluadoras externas y entidades certificadoras que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos.
- 8.3.9. Monitorear y orientar los procesos de evaluación con fines de acreditación y certificación de competencias laborales y profesionales, así como el proceso de articulación al sistema educativo.
- 8.3.10. Incorporar en el Registro Nacional a las entidades evaluadoras externas y entidades certificadoras, los perfiles, estándares o normas de las ocupaciones, la relación de evaluadores.
- 8.3.11. Incorporar en el Registro Nacional a las personas certificadas en el sistema informático y en el portal institucional.
- 8.3.12. Hacer accesible la información sobre los procesos de acreditación y certificación a que se refiere el numeral anterior, de modo que sea transparente y útil para quienes estén vinculados con la producción y servicios, formación de recursos humanos e inserción laboral.
- 8.3.13. Sistematizar las actividades de acreditación y certificación de Competencias que se realicen en la región.
- 8.3.14. Difundir las experiencias de acreditación y los mapas de progreso en las áreas curriculares.



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

9.1 VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de DOS (02) AÑOS, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y a su vencimiento podrá ser renovado, si así lo decidieran las partes.



9.2 MODIFICACIÓN

Las modificaciones o ampliación de los efectos jurídicos del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas, a través de la suscripción de una addenda.

9.3 RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes puede poner término a su participación del convenio, comunicando por escrito a la otra parte, por lo menos 30 días calendario de anticipación, periodo en el cual se procederá a su liquidación.

La finalización de este convenio no afectará los proyectos y actividades específicas en progreso, a propósito de asegurar su sostenibilidad.

CLÁUSULA DECIMA: FINANCIAMIENTO



Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **el GOBIERNO REGIONAL, la CÁMARA y el IPEBA** se comprometen a que cada actividad de los planes de trabajo cuente con los recursos económicos, conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, nacional o internacional; de acuerdo a las obligaciones que cada parte ha asumido y le corresponde cumplir.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de los Acuerdos Específicos y planes de trabajo en el contexto del presente Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, dependerá de la institución a la que pertenece. Por ende las partes celebrantes asumirán sus

responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de las addendas suscritas y/o acuerdos específicos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben **el GOBIERNO REGIONAL, la CÁMARA y el IPEBA**, serán resueltas mediante trato directo de las partes con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El GOBIERNO REGIONAL, la CÁMARA y el IPEBA, mantendrán una fluida comunicación sobre la implementación y monitoreo del Plan de trabajo, así como sobre la evaluación de los resultados.

De común acuerdo entre las tres entidades realizarán reuniones periódicas para coordinar la implementación de las actividades y los servicios de asesoría, así como monitorear su avance. Las reuniones se llevarán a cabo según lo acordado en el Plan de trabajo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL

Ninguna cláusula del presente convenio podrá ser interpretada de manera distinta a las obligaciones asumidas y surgidas estrictamente de la aplicación y ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional, no pudiendo una de las partes celebrar contratos o asumir obligaciones en nombre de ellas.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Trujillo, a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil trece.



JOSE MURGIA ZANNIER

Presidente

Gobierno Regional de La Libertad



ROSARIO BAZÁN CABELLOS

DE ARANGURÍ

Presidenta de la Cámara
de Comercio de La Libertad



PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta del Instituto Peruano
de Evaluación, Acreditación y
Certificación de la Calidad de la
Educación Básica- IPEBA